

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 369/2011

Rawson (Chubut), 12 de octubre de 2011

VISTO. El Expediente N° 30.707, año 2011, caratulado: “MUNICIPALIDAD DE GAIMAN – R/ Antecedentes Licitación Privada N° 002/11 Redes de Gas Chacras 144. 146, 158 y 164 Bryn Gwyn y Primera Etapa Chacras 195, 190, 191, 187 y 186 de la misma zona (Nota s/n°)”; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 55) mediante Dictamen N° 197/11; al Asesor Legal a fs. 56) mediante Dictamen N° 108/2011 y al Contador Fiscal Subrogante a fs. 57) mediante Dictamen N° 31/11 CFS.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Que en el futuro la Municipalidad de Gaiman deberá estarse a lo dispuesto por el artículo 32° de la Ley V N° 71 (**previo a su adjudicación**).-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. En ej. de la presidencia Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Subrogante Cr. RICARDO ZULIANI
Voc. Subrogante Cra SILVIA MABEL VICENTE
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES